

Criterios higiénico-sanitarios para Academias y Centros de Formación, etc.

Creemos adecuado establecer unas directrices sobre las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir este tipo de establecimientos, que orienten al ciudadano a la hora de proyectar futuras actividades relacionadas con aulas de formación, academias, autoescuelas etc..

El local dispondrá de la adecuada iluminación, ventilación, temperatura y humedad.

Los locales con 25 o menos personas (alumnos, profesores y administrativos) de aforo (1,5 m² – persona - aula) y 100 m² útiles o menos, podrán disponer de un solo aseo, siendo éste adaptado a personas con minusvalía y constará de espejo, lavabo con grifo con agua potable, inodoro, urinario, toallas de un solo uso o secador de manos, dispensador de jabón y papel higiénico; siendo sus paredes, hasta una altura de 2 metros, alicatadas o revestidas de un material impermeable fácilmente lavable.

Los locales con un aforo de más de 25 personas (alumnos, profesores y administrativos) y/o más de 100 m² útiles, deberán tener 2 aseos como mínimo, uno para cada sexo, uno de ellos adaptado.

Los aseos dispondrán de ventilación natural o forzada.